

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.100/2023

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de marzo de 2023, adoptó en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 10 Sres/as Diputados/as presentes en el momento de la votación del Grupo PSOE-A, los/as 5 del Grupo IU-Andalucía, los/as 8 del Grupo PP-A y la Sra. Diputada del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior al voto en contra del Sr. Diputado del Grupo Vox y por el Sr. Diputado No Adscrito, según consta en el borrador del acta, pendiente de aprobación, lo siguiente:

"11. RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON ARREGLO A LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENE-

Número	Cargo
1	Presidente
5	Vicepresidentes/as
12	Diputados/as Portavoces y Delegados/as
1	Diputado/a liberado/a

2. DIPUTADOS/AS CON DEDICACIÓN PARCIAL

Para cada uno de los cargos, sus retribuciones quedan fijadas en los siguientes importes anuales, que incluyen doce mensualidades y dos pagas extraordinarias semestrales del mismo importe:

Número	Porcentaje de dedicación
3	75%
1	50%

3. DIPUTADOS/AS SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI PARCIAL

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán con efectos desde su aprobación las siguientes cantidades por asistencias efectivas a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forman parte:

- Por asistencia a cada sesión ordinaria de Pleno: 573 €.
- Por asistencia a cada sesión ordinaria de Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario: 72 €.
- Por asistencia a cada sesión extraordinaria de Pleno, Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo

RALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023. (GEX 2023/3276).

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), y el 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto no se opone a la citada LBRL y artículo 19 Dos 1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el Delegado de Recursos Humanos propone al Pleno lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar las nuevas cuantías de las retribuciones anuales y de las asistencias de los miembros de la Diputación Provincial de Córdoba, con efectos de 1 de enero de 2023:

1. DIPUTADOS/AS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Para cada uno de los cargos, sus retribuciones quedan fijadas en los siguientes importes anuales, referidos a doce mensualidades y dos pagas extraordinarias semestrales del mismo importe:

	Retribución individual	Retribución total
	67.267,05 €	67.267,05 €
	60.781,81 €	303.909,05 €
	54.886,44 €	658.637,28 €
	47.809,97 €	47.809,97 €

dades y dos pagas extraordinarias semestrales del mismo importe:

	Retribución 2023	Retribución total
	35.857,51 €	107.572,53 €
	23.904,99 €	23.904,99 €

plenario: el 50% de lo que corresponda a una sesión ordinaria.

Solo se podrá percibir una asistencia al día por órgano colegiado, aunque se asista a más de una sesión.

SEGUNDO. El acuerdo deberá publicarse, en cumplimiento del artículo 75.5 de la LBRL, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la Corporación. Asimismo, deberá hacerse público a través del Portal de Transparencia".

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

EI/ LA DIPUTADO/A DELEGADO/A DE RRHH.

Córdoba, 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.